Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2016

Nº 076-2016-MIDIS

VISTOS:

El Oficio N° 406-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 161-2016-MIDIS/PNAEQW/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y el Informe N° 176-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personaría jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante el Oficio N° 406-2016-MIDIS/PNAEQW-DE, al cual se adjunta el Informe N° 161-2016-MIDIS/PNAEQW/UPP, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el año 2016, por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 2 409 270.00), provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar los gastos concernientes a la atención de nuevos usuarios de instituciones educativas del nivel secundario en las poblaciones indígenas de la región amazónica;

Que, mediante el Informe N° 176-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable y propone la incorporación de mayores fondos públicos de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 2 409 270.00;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance; asimismo, en este último caso, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otro caso, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por la suma de S/ 2 409 270.00;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 2 409 270.00), de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

INGRESOS:			**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	:	**Recursos Directamente Recaudados**	
1.	:	Ingresos Presupuestarios	
1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	2 409 270,00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			2 409 270,00
TOTAL INGRESOS			**2 409 270,00**

Resolución Ministerial

EGRESOS: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	007	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**9002**	:	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**
Actividad	5.005672	:	Provisión del servicio alimentario en Instituciones Educativas Públicas del nivel secundaria
Fuente de Financiamiento	2	:	Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corriente	
2.5 Otros Gastos	2 409 270,00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 409 270,00
TOTAL EGRESOS	**2 409 270,00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL